



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unión por el Desarrollo  
GESTIÓN 2023-2026

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108-2025-A-MDO/Q.

Ocongata, 02 de abril del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO**

**VISTO:**

La Opinión Legal N° 107-2025-AL/MDO/Q, de fecha 01 de abril del 2025, con asunto: OPINIÓN LEGAL SOBRE SOLICITUD DE APROBACIÓN DE INCORPORACIÓN DE LOS PROYECTOS EN EL PIM – 2025 COMO INVERSIONES NO PREVISTAS; Informe N° 028-2025-OPMI-OGPP-MDO-Q/COAC, de fecha 31 de marzo del 2025, con asunto: SOLICITO APROBACIÓN DE INCORPORACIÓN DE LOS PROYECTOS EN EL PMI 2025 COMO INVERSIONES NO PREVISTAS; Informe Técnico N° 009-2025-OPMI-MDO/COAC, de fecha 31 de marzo del 2025, con asunto: INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS PARA EL AÑO 1 EN EL PMI 2024-2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE; Informe N° 095-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL, de fecha 23 de marzo del 2025, con asunto: DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO; Informe N° 026-2025/GNAC/EP-GM/MDO, de fecha 12 de marzo del 2025, con asunto: SOLICITO INCORPORACIÓN EN EL PIM 2025 Y CREACIÓN DE META PRESUPUESTAL PARA LOS PROYECTOS CON CUI 2610997, 2565273, 2663501, 2611941, 2666437, 2645405, 2633706, 2662853 y 2569524, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece como una de las atribuciones del alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Posteriormente se aprobó su reglamento con el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, el cual fue modificado por Decreto Supremo N°104-2017-EF y el Decreto Supremo N°248-2017-EF;

Que, el numeral 19.1 de la norma citada, señala: "Cuando los sectores GR o GL, identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias en la entidad", siendo que se define las Inversiones No Previstas (Anexo N°05) "Son aquellas inversiones viables o aprobadas, según corresponda, que requieren ser programada luego de la aprobación del PMI. Estas se incorporan en la cartera de inversiones del año en ejecución y/o en los años posteriores que corresponder, siempre y cuando se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias en la entidad";





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo  
GESTION 2023-2026

Que, mediante Opinión Legal N° 107-2025-AL/MDO/Q, de fecha 01 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina y recomienda que se declare procedente la incorporación de seis (06) proyectos de inversión no previstas en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2025-2027.

Que, a través del Informe N° 028-2025-OPMI-OGPP-MDO-Q/COAC, de fecha 31 de marzo del 2025 el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Celso Orestes Aimituma Colque, solicita la aprobación de la incorporación de las inversiones como inversiones no previstas en el PMI 2025-2027 mediante acto resolutivo, para que seguidamente la OPMI proceda con la incorporación de las Inversiones no Previstas en el PMI 2025-2027 en el Modulo de Programación Multianual de Inversiones de los siguientes proyectos: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. 1081 DE LA COMUNIDAD DE KUMUNCANCHA DEL DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1164 DE CENTRO POBLADO UPIS DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, CREACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL CENTRO POBLADO DE OCONGATE DEL DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CENTRO POBLADO DE LLULLUCHA DEL DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1163 DE CENTRO POBLADO PALCCA DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA PARCIALIDAD DE HUECCOUNO DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO;

Que, con Informe Técnico N° 009-2025-OPMI-MDO/COAC de fecha 31 de marzo del 2025 el encargado de la OPMI, solicita la incorporación de inversiones no previstas para el año 1 en el PMI 2024-2026 de la municipalidad distrital de Ocongata, para dar inicio a la elaboración de los expedientes técnicos en el presente año;

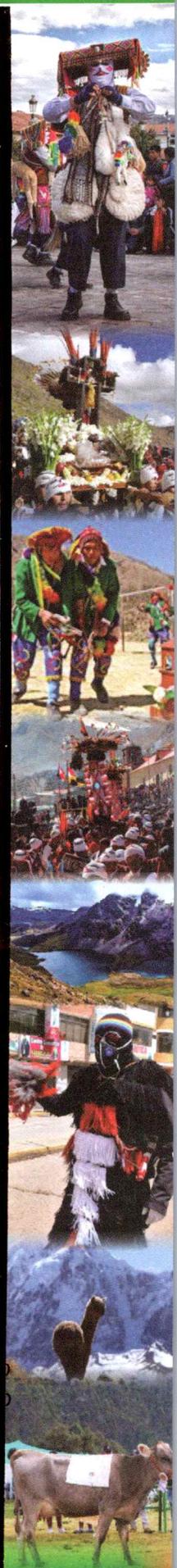
Que, mediante Informe N° 095-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL, de fecha 23 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, recomienda que se proceda con la incorporación de inversiones no previstas en el PMI – 2025, previa opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, en cumplimiento a la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 Artículo 11. Medidas en gastos de inversión.

Que, mediante el Informe N° 026-2025/GNAC/EP-GM/MDO, de fecha 12 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos Ing. Guilmar Nando Alfaro Curitumay, solicita la incorporación en el PIM 2025 de los proyectos mencionados en párrafos precedentes;

Que, de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N.º 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR e INCORPORAR**, los siguientes proyectos de Inversión No Previstas en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2025 -2027 como se detalla en el cuadro:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Visión por el Desarrollo  
GESTIÓN 2023-2026

Código Único	Nombre de la Inversión	Presupuesto asignado para el presente año	Estado	Fuente de Financiamiento	Entidad Encarga de Financiar
2610997	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. 1081 DE LA COMUNIDAD DE KUMUNCANCHA DEL DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/ 30,000.00	En proceso de elaboración de E.T.	RECURSOS DETERMINADOS - CANON Y SOBRECANON	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
2663501	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1164 DE CENTRO POBLADO UPIS DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/ 30,000.00	En proceso de elaboración de E.T.	RECURSOS DETERMINADOS - CANON Y SOBRECANON	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
2666437	CREACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL CENTRO POBLADO DE OCONGATE DEL DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/ 20,000.00	En proceso de elaboración de E.T.	RECURSOS DETERMINADOS - CANON Y SOBRECANON	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
2645405	MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CENTRO POBLADO DE LLULLUCHA DEL DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/ 18,000.00	En proceso de elaboración de E.T.	RECURSOS DETERMINADOS - CANON Y SOBRECANON	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
2662853	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1163 DE CENTRO POBLADO PALCCA DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/ 30,000.00	En proceso de elaboración de E.T.	RECURSOS DETERMINADOS - CANON Y SOBRECANON	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
2569524	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA PARCIALIDAD DE HUECCOUNO DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/ 65,000.00	En proceso de elaboración de E.T.	RECURSOS DETERMINADOS - CANON Y SOBRECANON	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina de OPMI, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la OPMI, el registro respectivo en el Banco de Inversiones.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER, a la Oficina de Informática y Soporte Técnico de la entidad, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ocongata ([www.muniocongata.gob.pe](http://www.muniocongata.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE  
Moisés Quispe Hualpa  
ALCALDE  
DNI: 41991685

OCONGATE - QUISPICANCHI - CUSCO - PERU / PLAZA DE ARMAS S/N  
Email: [municipalidad.ocongata23.26@gmail.com](mailto:municipalidad.ocongata23.26@gmail.com)

